

AMPLIACIÓN FÍSICA Y QUÍMICA 4ºESO

1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Serán evaluables los siguientes términos:

- El trabajo regular durante la evaluación: aprovechamiento de la clase, deberes de casa, ejercicios pizarra, trabajo grupal, etc **(10%)**.
- Una o más pruebas escritas, realizadas a lo largo de la evaluación **(40%)**.
- Una prueba final de evaluación, que sea una síntesis de lo tratado durante la correspondiente evaluación. **(50%)**.

La nota de la evaluación será una media ponderada siguiendo los porcentajes anteriores que se redondeará al número entero. **Para aprobar, será necesario alcanzar una calificación mínima de 3,5 puntos en el examen de evaluación. En caso contrario, la calificación del alumno nunca podrá ser superior a 4.**

La calificación final, **para aquellos alumnos que hayan aprobado las tres evaluaciones**, será la media aritmética de las notas de las evaluaciones. Esta media se efectuará con las notas de cada evaluación, previas al redondeo.

No se podrá faltar a las horas anteriores a las pruebas escritas; la falta a dichas horas conllevará a la no realización del control.

Si un alumno falta a alguna de las pruebas o a clases previas a los controles, quedará sin calificar, guardándole las otras notas que tuviera. Realizará la prueba que le falte el día del examen de recuperación.

El alumno que copie en un examen o prueba tendrá una calificación de cero en la evaluación correspondiente, y se deberá presentar a la recuperación.

En las preguntas de formulación se puntuará positivamente por cada respuesta correcta y se restará la mitad de la puntuación a aquellas respuestas incorrectas o en blanco.

Se calificará de forma negativa, hasta un punto, la presentación incorrecta de cualquiera de las pruebas escritas y no se calificarán las pruebas escritas a lápiz.

Se tendrán en cuenta las incorrecciones ortográficas (grafías incorrectas, tildes), penalizándose con 0,1 puntos cada falta, hasta un máximo de un punto. El llamado “lenguaje móvil” no será admitido, pudiéndose anular la pregunta en la que aparezca.

Sin perjuicio de las medidas de corrección que adopte el órgano competente, la falta injustificada a más del 15 % de las sesiones lectivas durante el curso escolar, impedirá la evaluación continua del alumno en la misma, debiendo someterse al procedimiento de evaluación final establecido.

Asimismo, la falta injustificada a más del 20 % de las sesiones lectivas comportará la pérdida del derecho de evaluación, entendiéndose que no ha sido superada la asignatura.

1.2. PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE EVALUACIONES SUSPENSAS

Los alumnos que no superen alguna de las evaluaciones harán un examen de recuperación.

Para recuperar una evaluación suspensa, será necesario alcanzar una calificación superior o igual al cinco en el examen de recuperación.

La nota correspondiente a la evaluación recuperada se calculará teniendo en cuenta la calificación de la prueba de recuperación (75%) y la nota media obtenida por el alumno en la parte de la materia que se está recuperando (25%) y aplicando un redondeo entero. Se establece la siguiente salvedad: si la nota así calculada fuera inferior a cinco pero el alumno hubiera aprobado el examen de recuperación, la calificación será de cinco. Este criterio se aplicará en las recuperaciones de cada evaluación y en los exámenes de junio.

Durante el mes de junio tendrá lugar una prueba para aquellos alumnos que todavía tengan alguna evaluación suspensa.

1.3. RECLAMACIÓN DE EXÁMENES

Las reclamaciones de exámenes o pruebas ordinarias a lo largo del curso serán atendidas por el profesor que imparte la materia correspondiente.

Las reclamaciones de los exámenes o pruebas finales (ordinaria: junio; extraordinaria: junio) seguirán el proceso que a continuación se detalla:

1º Serán realizadas por escrito.

2º Irán dirigidas al Coordinador de la Etapa.

3º Se solicitará la revisión en un plazo de dos días lectivos a partir de aquél en que se produjo su comunicación.

4º El Coordinador de la Etapa comunicará al interesado/a la resolución del Departamento correspondiente.

5ª En el caso de que, tras el proceso de revisión en el Colegio, persista el desacuerdo con la calificación final, el interesado/a así lo comunicará por escrito al Director en un plazo de dos días a partir de la última comunicación del Colegio, el cual remitirá dicho desacuerdo a la Dirección Territorial de Enseñanza

2. TEMPORALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS

Repartidos los contenidos a lo largo de las tres evaluaciones programadas para el curso académico, resulta la siguiente temporalización:

1ª EVALUACIÓN

Unidad 1. Ondas: luz y sonido.

Unidad 2. Nomenclatura y formulación inorgánica.

Unidad 3. Estructura de la materia. Modelos atómicos.

Unidad 4. Reacciones químicas. Estequiometría. Calor de reacción.

2ª EVALUACIÓN

Unidad 5. Tipos de reacciones: Redox y neutralización.

Unidad 6. Disoluciones.

Unidad 7. Campo eléctrico. Fuerza y potencial eléctrico.

3ª EVALUACIÓN

Unidad 8. Cinemática: M.R.U.; M.R.U.A.; M.C.U.; M.C.U.A.

Unidad 9. Dinámica: Leyes. Fuerzas entre cuerpos. Gravitación.

Unidad 10. Trabajo. Energía. Potencia. Calor.